

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
SANTA FÉ 161

U N D E R A N Z A

Nº 802.-

V I S I O:

Los Expte.s Nros. 2208-6-72 y 2222-6-72; y

CONSIDERANDO:

que mediante los mismos el "Club Atlético Pacífico", solicita autorización para dar comienzo al Campeonato de Aptitudes Físicas, a llevarse a cabo durante el término de quince días;

que las competencias de esta índole contribuyen a una ~~buena~~ formación física de la juventud, a la cual deben prestar su apoyo los organismos oficiales;

que en consecuencia y conforme lo expuesto precedentemente, se considera aceptable hacer lugar al pedido de exención de los derechos establecidos por el art. 27º) de la Ordenanza General Impositiva vigente, para lo cual es menester la sanción del instrumento legal que sea la autoriza;

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Intervención Federal en la Provincia del Neuquén, mediante Decreto N° 1180 del 26/12/72, Expte N° 2208-26488/72;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
considera y procede con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) EXIMESE al "Club Atlético Pacífico", del pago de los derechos /  
- - - - - establecidos en el art. 27º) de la Ordenanza General Impositiva  
vigente, por la realización del Campeonato de Aptitudes Físicas, llevada a /  
cabó en sus instalaciones.-

Artículo 2º) La presente ordenanza será refrendada por el señor Secretario de  
- - - - - Hacienda y Administración.-

Artículo 3º) Regístrate, comuníquese, publíquese, y se avise al Departamento  
- - - - - de Recaudaciones, dopo al G.N. y al Caja Municipal, cumplido  
ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS; /

f-u.-

SECRETARIO DE HACIENDA  
y ADMINISTRACIÓN

EXPERO FEDERICO MOLINA  
INTENDENTE MUNICIPAL